



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°188/2020.-

GILBERT, 06 de noviembre de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 795/17, y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la Ordenanza mencionada en el VISTO la misma autoriza al Departamento Ejecutivo a comercializar los residuos clasificados, producto de la separación realizada en la planta del Municipio en forma directa, previo inventario, publicidad y ofrecimiento, que posibilite el conocimiento por parte de potenciales interesados;

Que, desde el medio ambiente del Municipio se ha trabajado en realizar un inventario de los residuos sólidos inorgánicos obtenidos desde su separación en origen, elaborándose una planilla con detalle (tipo y peso) de la mercadería a los fines de dar cumplimiento con la ordenanza sancionada;

Que, debe procederse a dar publicidad y ofrecimiento de venta, llevándose a cabo la misma;

Que, debe aprobarse la planilla adjunta al presente como ANEXO I, a los fines de oportunamente vender en forma directa los residuos clasificados;

Que, debe procederse a ofrecer los mismos tanto a posibles interesados radicados en la ciudad como asimismo de otras localidades;

Que, la Ordenanza N° 795/17 citada autoriza la venta directa sujeta a las condiciones detalladas, debiendo fijarse una fecha máxima de presentación de las ofertas;

Que, los residuos clasificados según listado en Anexo I, se ofrecerán públicamente debiendo presentarse las ofertas y/o cotizaciones en sobre cerrado y la venta directa se hará al mejor postor, en el estado en que se encuentren y sin admitir reclamo alguno, que serán presentadas en Mesa de Entradas del Municipio, fecha que será límite para la consideración de las ofertas y/o cotizaciones, labrándose acta de apertura, procediéndose a comunicar la adjudicación (la que se hará dentro de los cinco días hábiles desde la apertura) y los materiales serán retirados dentro de los diez (10) días hábiles de adjudicada, previo pago en moneda de curso legal y en efectivo en Tesorería del Municipio;

Que, por ende, se debe disponer la norma legal para la venta de los residuos clasificados existentes fijando el día y la hora de apertura de sobres;

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE la planilla como ANEXO I forma parte integrante, útil y legal del presente decreto, en la cual se encuentran inventariados (con detalle de la mercadería en categorías y peso y columna para cotización) los Residuos Clasificados (R.S.D.I.) producto de la clasificación de los mismos realizada en la Planta del Municipio de Gilbert. -

ARTÍCULO 2º): DISPONESE dar publicidad y realizar ofrecimiento de los Residuos Clasificados e inventariados y CONVOCAR a la presentación de ofertas para su venta directa en el Marco de la Ordenanza N° 795/17, ofreciendo el material para la venta, que será adjudicado al mejor postor, conforme ANEXO I aprobado en el artículo anterior. -

ARTÍCULO 3º): DISPONESE que la convocatoria referida en el Art. 2º para la venta de residuos clasificados del Municipio de Gilbert, se realizara mediante la presentación de la planilla de cotización/ofertas (Anexo I) en sobre cerrado, con los datos del acto ante Mesa de Entradas del Municipio, respetándose las condiciones establecidas y entregándose recibo y/o constancia de la adquisición, residuos clasificados (R.S.D.I.) que se ofrecen en el estado en que se encuentran y que una vez aceptada la oferta y previo pago, serán entregados sin derecho a reclamo alguno por parte del comprador.-

ARTICULO 4º): PUBLIQUESE la convocatoria que los materiales inventariados en el ANEXO I se encuentran a disposición en el Galpón Municipal de reciclado sito en calle Avda. San Martin S/N de Gilbert. -

ARTICULO 5º): Para todos los casos no contemplados se aplicará supletoriamente la Ordenanza N° 05/02 y modificatorias. -

ARTICULO 6º): FIJASE como plazo de presentación de sobres hasta el día martes 17 de noviembre del corriente año a las 10:00hs., procediéndose a la apertura de sobres el mismo día a las 10:30hs., en el Municipio de Gilbert, procediéndose a la adjudicación dentro de los cinco (5) días hábiles de la apertura, la que se hará por la totalidad o por parte de los ítems (reservándose el Municipio el derecho de aceptar total o parcialmente la cotización más conveniente o rechazar todas o en parte) y su entrega dentro de los diez (10)

días hábiles de adjudicada, previo pago de moneda de curso legal y en efectivo en Tesorería del Municipio. Gastos de retiro y/o transporte a cargo del/los adjudicatarios/s.-

ARTICULO 7°): IMPUTESE el gasto que demande la tramitación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 8°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 06 de noviembre de 2020.-



Anexo I

Reciclados Galpon		6/12/19 al 26/10/20
	KG aprox.	
Pet Blanco	632	
Pet Verde	126	
Cartón Primera	3.534	
Chatarra	624	
Aluminio	569	
Plástico Duro	289	
Cartón Segunda	1.196	
Botellas Aceite	200	
Tetra Brik	515	
Papel Color	667	
Papel Blanco	317	
Termo Color	196	
Aerosol	135	
Plástico	50	
Botellas Blancas	407	
Termo Blanco	190	
Pet Azul y Blanco	49	
Botellas Verdes	117	
Botellas Azules	34	
Botellas Lavandina	14	
Telgopor	48,5	
Soplado Cristal	15	
TOTAL	9924,5 kg	
Vidrio molido	10.000 kg Aprox	

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 06 de noviembre de 2020.-

